



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Expediente nº: 3664/2019

Procedimiento: BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR. CURSO 2019/2020.

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

VISTO que en la fecha, 20 de septiembre de 2019, se incorpora al expediente el Borrador de las Bases reguladoras para la concesión de becas para el transporte escolar. Curso 2019/2020.

VISTA la Providencia de la Concejalía de Educación de fecha 13 de septiembre de 2019 en la que se dispone se redacten las Bases que regirán la convocatoria para la concesión de becas para el transporte escolar. Curso 2019/2020.

VISTOS los informes emitidos por la Secretaría General así como el informe emitido por la Intervención Municipal emitidos a fecha 26 de septiembre de 2019.

En el día de la fecha, Dña. M<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar aprobadas las Bases para la concesión de becas para el transporte escolar. Curso 2019/2020, con el tenor literal siguiente:

#### <<BASES REGULADORAS DE BECAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUTO/UNIVERSIDAD. CURSO 2019/2020.

*Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los/as estudiantes; Al amparo de ésta, el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, a través de su Concejalía de Educación, quiere garantizar dicha igualdad contribuyendo con la dotación económica de becas para el transporte escolar para aquellos/as alumnos/as que puedan tener dificultades económicas, proponiendo para ello una ayuda para el pago del transporte a lo largo del curso académico 2019/2020.*

*Estas becas nacen al amparo de la preocupación que el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón y, su Concejalía de Educación, tienen por la vulnerabilidad que pueda existir en la localidad de familias que, económicamente no puedan sufragar los gastos de transporte, en su totalidad.*

#### **ARTÍCULO 1.- OBJETO Y DESTINATARIOS.**

*El objeto de este programa de becas para el transporte escolar del Instituto/Universidad. Curso 2019/2020 es, la de dotar económicamente 30 becas para los/as alumnos/as de Instituto y/o Universidad, que por motivos de esos estudios, deban desplazarse*

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212



Cód. Validación: 3QLXDP9X7YHSQWXR225HWMT | Verificación: <http://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

---

fuera de la localidad olontense para cursarlos.

Dichas becas se concederán en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, publicada en el BOP de Huelva nº 78, de 24 de abril de 2018.

Los/as destinatarios/as de estas becas serán los/as estudiantes de Instituto y/o Universidad empadronados en el municipio olontense que, durante el curso académico 2019-2020 hayan cursado sus estudios fuera de la localidad.

La simple presentación de las solicitudes de participación a estas becas implicará la aceptación de sus bases, además de las interpretaciones y decisiones que adopte el órgano que resuelve.

Dicha convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como, un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) para su conocimiento.

### ARTÍCULO 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y AYUDAS.

La dotación económica para esta convocatoria es de 6.000 €. La aplicación presupuestaria que se encuentra previsto en la Partida Presupuestaria 326.489.00 del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón para el ejercicio 2019 es de 4.000 €. El resto, hasta completar el importe total de dicha beca, será a cargo del Presupuesto Municipal de 2020.

Estas ayudas económicas se determinarán en función del siguiente importe:

- **Instituto: se concederán 15 becas con un máximo de 200 euros por beneficiario/a**
- **Universidad: se concederán 15 becas con un máximo de 200 euros por beneficiario/a.**

La concesión de la ayuda económica no podrá sobrepasar los 4.000 € totales de dicha partida en el presente ejercicio, redistribuyéndose la ayuda en función de los parámetros anteriormente descritos en este artículo.

### ARTÍCULO 3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Anexo I debidamente cumplimentado.
- Fotocopia DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de convivencia con antigüedad mínima de seis meses expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.
- Declaración de la Renta 2018 de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no presentar Declaración, Certificado de Hacienda donde se justifique la no obligación de presentar declaración.
- Matrícula del Curso 2019/2020.
- Certificado de notas del Curso 2018/2019.

---

## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212



Cód. Validación: 3QLXDP9X7YHSQWXR225HWMT | Verificación: <http://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

- Certificado de minusvalía.
- Certificado de familia numerosa y/o monoparental.
- Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar en activo a junio de 2019. En caso de no estar en activo, Tarjeta o Certificado de desempleo.
- Justificante y/o Certificado, según proceda, de las ayudas que la unidad familiar recibe en caso de desempleo de alguno de sus miembros.
- Informe emitido por los Servicios Sociales, si fuese necesario.
- Fotocopia de la cartilla bancaria.

La ausencia de algunos de estos documentos en tiempo y forma, dará lugar al requerimiento de subsanación en el plazo de **dos días hábiles**, desde la entrada de la solicitud en el Registro, por el Departamento de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, así como la de solicitar cualquier otra documentación que se estime oportuna y, y sea pertinente, a los/as solicitantes.

En caso de no contestar a dicho requerimiento, en la forma y fecha que se aclare en la notificación, se entenderá el desistimiento del solicitante a continuar con el trámite.

### ARTÍCULO 4.- BAREMO DE SOLICITUDES.

Para proceder a la baremación de las solicitudes, se tendrán en cuenta una serie de parámetros que a continuación se enuncian:

- **Aprobado Curso 2018/2019: (hasta un máximo de 4 puntos)**

Aprobado	1 punto
Notable	2 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Matrícula de Honor	4 puntos

- **Miembros Unidad Familiar:**

Familia Numerosa	1 punto
Familia Monoparental	1 punto

- **Renta y/o ingresos:**

Ingreso inferiores 10.000 euros Unidad Familiar	4 puntos
Ingresos entre 10.000 - 14.000 euros Unidad Familiar	3 puntos
Ingresos ente 14.000 - 18.000 euros Unidad Familiar	2 puntos
Ingresos superiores a 18.000 euros Unidad Familiar	0 punto

- **Miembros en activo/desempleo:**

Toda la Unidad Familiar en edad de trabajar en desempleo	4 puntos
Al menos 2 miembros de la Unidad	2 puntos

## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Familiar en desempleo	
Al menos 1 miembro de la Unidad Familiar en desempleo	1 punto

### ARTÍCULO 5.- COMISIÓN DE BAREMACIÓN.

La Comisión de Baremación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Dña. M<sup>a</sup> Elena Rodríguez Barbosa. Concejala de Educación.

Vocales: D. Juan Antonio Rebollo Jerez. Primer Teniente de Alcaldesa.

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Gómez Delgado. Concejala de Servicios Sociales.

Secretaria: Dña. Rosa M<sup>a</sup> Gómez Santos. Auxiliar Administrativo (con voz pero sin voto).

### ARTÍCULO 6.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para presentar las solicitudes será de **20 días hábiles** desde el siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

La solicitud se formulará con letra legible, sin que se omita ningún dato, conforme al modelo que se anexa a la convocatoria y se presentarán (conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquiera otro que establezca las disposiciones vigentes.

Las solicitudes irán dirigidas al Departamento de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, quienes comprobarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y los baremarán en función de las mismas.

### ARTÍCULO 7.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS Y PERÍODO DE RECLAMACIÓN.

- Publicación listado provisional: **11 de noviembre 2019.**
- Período de reclamación: **Del 12 al 14 de noviembre 2019.**
- Publicación de listado definitivo: **20 de noviembre 2019.**

### ARTÍCULO 8.- RESOLUCIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS.

Resuelta la convocatoria por el órgano competente, la Comisión de Valoración, elevará propuesta a la Alcaldía para la adjudicación de la misma mediante Resolución. El plazo máximo de resolución no podrá exceder a los 6 meses.

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212



Cód. Validación: 3QLXDZP9X7YHSQWXR225HWMT | Verificación: <http://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

---

El Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón procederá al pago de las ayudas de la siguiente forma:

- Cheque nominal de 100 € a cada beneficiario/a en el momento de la Resolución.
- Transferencia bancaria de 100 € a partir de Enero de 2020.

### **ARTÍCULO 9.- JUSTIFICACIÓN.-**

Los/as beneficiarios/as deberán justificar la presente subvención acreditando el importe concedido de la siguiente forma:

- Copia justificativa de las recargas de la tarjeta de transporte por el valor total de la subvención recibida.
- Copia justificativa de los tickets de los viajes realizados durante el período lectivo por el importe total de la subvención recibida.
- Copia justificativa de la factura del transporte que utilicen durante el curso escolar por el importe total de la subvención recibida

El período para presentar dicha justificación será de 3 meses a contar desde la finalización del Curso académico 2019/2020.

La documentación justificativa deberá presentarse en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón a través de instancia y, con la documentación que se requiere en este presente artículo.

En caso de no presentarse dicha justificación en tiempo y forma, el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón podrá requerir al interesado el reintegro completo de la ayuda recibida, siendo este hecho motivo de exclusión para sucesivas convocatorias de esta beca.

### **ARTÍCULO 10.- OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.**

Los datos personales de los solicitantes serán incorporados en un fichero siendo tratados de forma totalmente confidencial (Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la convocatoria.

### **ARTÍCULO 11.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.**

El procedimiento jurídico de la concesión de las Becas para el transporte escolar Instituto/Universidad. Curso 2019/2020 se regulará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón publicada en BOP de Huelva nº 78, de 24 de abril de 2009, en el Reglamento por el que se establece la fiscalización limitada previa en el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, publicado en el BOP nº 160, de fecha 21 de agosto de 2018.

Contra la Resolución que ponga fin a la vía administrativa podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

---

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212



Cód. Validación: 3QLXDZP9X7YHSQWXR225HWMT | Verificación: <http://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

---

*Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.>>*

---

**Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón**

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212



Cód. Validación: 3QLXDZP9X7YHSQWXR225HWMT | Verificación: <http://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

### **SOLICITUD DE BECAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUTO/UNIVERSIDAD.CURSO 2019-2020. ANEXO I**

<b>1 DATOS PERSONALES</b>		
NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE		FECHA NACIMIENTO
TELEFONO	EMAIL	DNI
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL		
DOMICILIO		
FAMILIA NUMEROSA		FAMILIA MONOPARENTAL
CERTIFICADO MINUSVALÍA:		

<b>2 DATOS ACADÉMICOS</b>	
UNIVERSIDAD:	
INSTITUTO:	
NOMBRE DEL CENTRO:	
CURSO A EMPEZAR	NOTA MEDIA DEL CURSO 2018/2019
¿FUE USUARIO/A DEL AUTOBUS MUNICIPAL EL CURSO 2018/2019?	

<b>3 DATOS ECONÓMICOS</b>	
¿HA SOLICITADO BECA PARA TRANSPORTE ESCOLAR ESTE AÑO?	
SI NO	
INGRESOS 2018: _____ €	
Nº MIEMBROS EN PARO DE LA UNIDAD FAMILIAR:	
OBSERVACIONES:	

<b>4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:</b>	
FOTOCOPIA DNI/NIE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR FOTOCOPIA LIBRO FAMILIA CERTIFICADO CONVIVENCIA DECLARACION RENTA 2019 CERTIFICADO HACIENDA NO PRESENTAR DECLARACION MATRICULA CURSO 2019/2020 CERTIFICADO NOTAS 2018/2019	CERTIFICADO MINUSVALIA CERTIFICADO FAMILIA NUMEROSA/MONOPARENTAL VIDA LABORAL UNIDAD FAMILIAR CERTIFICADO PERCEPCION AYUDA FAMILIA INFORME SERVICIOS SOCIALES FOTOCOPIA CARTILLA BANCARIA

<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>
Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón a hacer público el nombre y apellidos de mi hijo/a así como su imagen en los diferentes medios de comunicación, para la posible difusión y publicidad de la presente convocatoria.

<b>6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta.
En Gibraleón a _____ de _____ de 2019
EL/LA SOLICITANTE O TUTOR/A LEGAL

## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

---

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de las mismas, en el Boletín de la Provincia (BOP) para su general conocimiento.

Gibraleón, a fecha de firma electrónica.  
**LA ALCALDESA,**  
**Fdo. M<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco**

---

**Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón**

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212



Cód. Validación: 3QLXDZP9X7YHSQWXR225HWMT | Verificación: <http://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8